



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; siendo las nueve horas del día **ocho de enero de dos mil trece**, encontrándose en audiencia pública los Ciudadanos Magistrados Integrantes de la Primera Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, el **M. en D. MARCO ANTONIO PONCE SANTIAGO**, Presidente de la Sala y Ponente en el presente asunto, **Licenciada MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ** y **Dr. RUBÉN JASSO DÍAZ**, Integrantes; con fundamento en el artículo 417 del Código de Procedimientos Penales, se resolvió en definitiva el **recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público**, cuyos datos son los siguientes. - - -

182/2012-1ª-O (5)	JC/272/2012	LAZARO DEMEDICIS MENDOZA VIOL. MENOR AMBAR TERESA DEMEDICIS MORALES <u>IMPROCEDENTE</u>
----------------------	-------------	--

A continuación, una vez que fueron oídas y escuchadas las partes y previa discusión y debate, los Magistrados de esta Sala decidieron, por unanimidad declarar improcedente el recurso de apelación propuesto por el Agente del Ministerio Público, ordenándose engrosar la resolución aludida.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE
DE LA PRIMERA SALA**



M. en D. MARCO ANTONIO PONCE SANTIAGO

MAGISTRADA INTEGRANTE

**SECRETARIA
DE ACUERDOS**

LIC. MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ

MAGISTRADO INTEGRANTE

Dr. RUBÉN JASSO DÍAZ